



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**COFAA**  
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



**CONVOCATORIA DE APOYO  
ECONÓMICO  
INICIO DEL SERVICIO SOCIAL  
NIVEL SUPERIOR  
PARA ALUMNOS DE EXCELENCIA**

**COFAA-IPN-2023**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional con base en el artículo 29, fracciones I, X y XIII de su Estatuto Orgánico y el artículo 10 del Reglamento de Operación de Apoyos Económicos, **convoca** a las y los alumnos del nivel superior de excelencia, interesados en iniciar el servicio social.

## PERFIL DE LOS ASPIRANTES:

- 1) Ser alumna o alumno regular de nivel superior a la postulación de la presente Convocatoria, de cualquiera de las modalidades con un promedio general mínimo de:
  - Área de Ciencias Médico Biológicas y Físico Matemáticas: **8.5**
  - Área de Ciencias Sociales y Administrativas: **9.0**
- 2) Tener acreditado el setenta por ciento o más del Programa Académico considerado en el plan de estudios en el que se encuentren inscritos, no importando la modalidad (escolarizada, no escolarizada o mixta).
- 3) Iniciar el servicio social en el periodo comprendido del **18 de septiembre o el 16 de octubre de 2023**
- 4) Ser de nacionalidad mexicana.

## PROPÓSITO DEL APOYO

Destinar recursos económicos a los alumnos del IPN, que están por iniciar el servicio social y fomentar un número mayor de alumnos titulados en el Instituto.

## MONTO DEL APOYO

**\$15,000.00 M. N.**, distribuidos en 3 exhibiciones.

El número y el monto de los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos financieros de la COFAA-IPN.

## REQUISITOS Y DOCUMENTOS CON LOS QUE EL ASPIRANTE DEBE CUMPLIR

Las Unidades Académicas entregarán a nombre de las personas aspirantes al Apoyo Económico en la COFAA-IPN, el oficio de postulación al Apoyo Económico, con la firma autógrafa del titular de su Dependencia Politécnica, dirigido a la persona titular de la Dirección Técnica y de Promoción. El cual deberá estar acompañado de lo siguiente:

- 1) Constancia de Estudios, que acredite ser alumno regular como lo establece el numeral 1 de los requisitos de esta Convocatoria.
- 2) Validación por parte de su Dependencia Politécnica.
- 3) Carta compromiso que emite el Sistema Institucional de Servicio Social (SISS).

- 4) Copias simples legibles de la CURP e identificación oficial del aspirante (INE, pasaporte o cartilla de servicio militar).
- 5) Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- 6) Copia simple del estado de cuenta bancario a nombre del solicitante en el que aparezca la CLABE interbancaria, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- 7) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ningún tipo de apoyo, estímulo, beneficio o beca para los mismos fines.

## PERIODO PARA EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES

- El período de recepción de solicitudes será del **20 de septiembre al 20 de octubre de 2023**, No serán admitidas las solicitudes que no reúnan todos los requisitos señalados en esta convocatoria ni fuera de este periodo.

## CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL APOYO

- La COFAA-IPN, asignará los apoyos económicos en función de la trayectoria académica de la o el alumno, tomando en cuenta el mayor promedio académico y en función de la fecha y hora de ingreso de la solicitud, hasta agotar el presupuesto asignado para esta convocatoria.
- Los apoyos económicos serán asignados de forma proporcional y equitativa entre las Unidades Académicas (hasta alcanzar 3 beneficiarios como máximo por UA) siempre y cuando los solicitantes cumplan con los requisitos.
- El servicio social deberá realizarse en instituciones del sector público en instituciones distintas al Instituto, en los términos previstos en el Reglamento de Servicio Social del Instituto Politécnico Nacional y conforme a los términos establecidos en los programas registrados en el SISS.
- No podrán participar o acceder a este tipo de estímulo aquellos prestadores de servicio que sean trabajadores de los Poderes de la Unión, de los Poderes Estatales, de los órganos de gobierno de la Ciudad de México o de algún municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Servicio Social del Instituto Politécnico Nacional.

## PROCESO DE REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN

El Comité de Selección de Aspirantes analizará y estudiará en forma objetiva e imparcial los expedientes con la finalidad de seleccionar y proponer a los candidatos con merecimiento del apoyo económico, emitiendo el dictamen

correspondiente. La resolución del Comité de Apoyos Económicos será inapelable. El Apoyo Económico es personal e intransferible.

### MEDIOS Y FECHA DE PUBLICACIÓN

1. Esta convocatoria se publicará en los medios institucionales el día siguiente de su aprobación por parte del Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN.
2. Los resultados de esta convocatoria se publicarán en la página oficial de la COFAA-IPN <https://www.cofaa.ipn.mx>, en los tres días posteriores a la sesión del Comité de Apoyos Económicos.

### PAGOS

1. Los pagos del Apoyo Económico se realizarán en tres exhibiciones, cada uno procederá una vez que se reciba el oficio con la validación del reporte mensual de actividades entregados en el SISS firmado por la persona Titular de la Dependencia Politécnica y dirigido a la persona titular de la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN en un plazo no mayor a 05 días hábiles a la fecha de emisión del reporte.
2. El pago se realizará en un periodo que no rebase los 07 días hábiles posteriores a la recepción del oficio y el reporte correspondiente.

### CANCELACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

- a) En caso de que se detecte alguna duplicidad del apoyo económico con algún estímulo o apoyo similar al de esta convocatoria.
- b) Si se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada.
- c) En el caso de que el beneficiario no entregue los reportes de actividades que se describen en la sección de Pagos.